



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0304-R-2021

Huancayo, 17 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0258-2021-0AJ/UNCP del 15 de junio 2021, a través del cual la Asesora Jurídica solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 03782-2004-0-1501-JR-CI-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Civil, Sede Central, en la demanda de homologación de remuneraciones e intereses legales interpuesta por la accionante Adelia Elena Bullón López, con Resolución N° 43 de fecha 20 de setiembre 2010, emitió la sentencia N° - 2010, de primera instancia que resuelve: Declarar improcedente la demanda interpuesta contra la UNCP, sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia, consentida y/o ejecutoriada sea la presente resolución. Con fecha 11 de octubre 2010, la demandante formula apelación, siendo concedida con Resolución N° 44 de fecha 13 de octubre 2010, con Resolución N° 48 de fecha 07 de junio 2011, se demite sentencia de vista que confirma la apelada que declara improcedente la demanda; de fecha 22 de setiembre 2011, la demandante plantea su recurso de Casación siendo concedida con Resolución N° 49 de fecha 13 de octubre 2011;

Que, con Resolución N° 50 de fecha 05 de noviembre 2013, se declara por recibido los autos de la Primera Sala Constitucional y social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República cúmplase lo ordenado, (Fundado el recurso de Casación que declara nula la sentencia de vista é insubsistente la resolución apelada), en consecuencia, conforme al estado del proceso ingresen los autos al Despacho para resolver y/o sentenciar según corresponda. Con fecha 27 de octubre 2015, se emite Resolución N° 52, que emite sentencia N° -2015 que resuelve: Declarar concluido el presente proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la demandada UNCP dar cumplimiento estricto a la homologación de las remuneraciones de la demandante Adelia Elena Bullón López de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N° 23733, durante el periodo en que se encuentra en actividad como docente universitaria nombrada, sin mayores dilaciones, de conformidad con el precedente vinculante contenida en la Casación N° 715-2012-Junin, sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia, consentida y/o ejecutoriada sea la presente resolución;

Que, con Resolución N° 62 de fecha 28 de mayo 2018, se resuelve: Requierase a la demandada UNCP, cumpla con homologar las remuneraciones de la demandante de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N° 23733, durante el periodo en que se encuentra en actividad como docente universitaria nombrada, sin mayores dilaciones de conformidad con el precedente vinculante contenida en la Casación N° 715-2012 Junín, más el pago de los devengados e intereses legales, bajo apercibimiento de imponerse una multa equivalente a una Unidad de Referencia Procesal en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución N° 69 se remite informe pericial N° 0682-2020-OPJ-CSJJU/PJ/RR, ya con Resolución N° 70 de fecha 05 de noviembre 2020 se resuelve aprobar el informe pericial; con fecha 02 de diciembre 2020 se emite resolución que resuelve: Requierase al rector de la UNCP a efectos de dar cumplimiento al informe pericial N° 0682-2020-OPJ-CSJJU/PJ/RR;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la Asesora Jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 03782-2004-0-1501-JR-CI-01, del Primer Juzgado Civil, Sede Central, a favor de la accionante Adelia Elena Bullón López, que resuelve se cumpla con el informe pericial N° 0682-2020-OPJ-CSJJU/PJ/RR, conteniendo el cálculo de los devengados y reintegros por la suma de S/ 293,393.45 y por el concepto de intereses legales la suma de S/ 227,078.29 soles; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de incorporar en el cronograma de pagos, debiendo habilitar según disponibilidad de la ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Dictamen N° 0489-2021-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

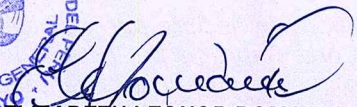
RESOLUCIÓN N° 0304-R-2021

RESUELVE:


- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 70 de fecha 05 de noviembre 2020, expediente judicial N° 03782-2004-0-1501-JR-CI-01, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Civil, Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago según informe pericial N° 0682-2020-OPJ-CSJJU/PJ/RR, conteniendo el cálculo de los devengados y reintegros por la suma de S/293,393.45 y por el concepto de intereses legales la suma de S/ 227,078.29 soles, por la homologación de remuneraciones conforme al Artículo 53° de la Ley N° 23733, a favor de **Adelia Elena Bullón López**.
- 2° **DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Primer Juzgado Civil-Sede Central/Interesado/Archivo /ivm.